Número 55. Mártes 24. Noviembre 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 12 minutos: pónese á las 4 y 48 minutos. | San Juan de la Cruz confesor.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular dirigida por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra á los capitanes generales de provincia y á los inspectores y directores generales de las armas.

Escmo. Sr.: Siempre dispuesta S. M. la Reina Gobernadora á subsanar los perjuicios que se han ocasionado á los defensores de su augusta Hija y de la Libertad, y queriendo dar al ejército una nueva prueba de la consideracion que le merecen sus servicios, ha tenido á bien resolver prevenga á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que no proponga para destinos pasivos mas que á los militares que hayan sufrido arbitrariedades por sus opiniones liberales, y sobre todo á los que se hayan inutilizado para el servicio activo en la guerra actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1835.—Almodóvar.—Sr....

ESPAÑA.

Madrid 10 de noviembre.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El gobernador militar de la plaza de San Sebastian en 29 de octubre dice lo siguiente:

Escmo. Sr.: á las cinco y media de la tarde de este dia entró en la concha de este puerto el barco de vapor *Reina Gobernadora*, conduciendo á reimolque una balandra que acababa de apresar con cargamento de artillería municiones y otros efectos de guerra, que no puedo detallar á V. E. por estarse aun practicando por el comandante del vapor el reconocimiento de dicho buque.

S. M. se ha servido nombrar á D. Ramon Jiraldo, Diputado de las Córtes constituyentes, Procurador de las convocadas el año anterior y Ministro del tribunal supremo de España é Indias, para la visita y propuesta de arreglo de las cárceles del Reino.

S. M. la Reina Gobernadora con fecha 2 del actual, ha tenido á bien nombrar una comision compuesta de los Sres. D. Rubio de Celis, conde de Ofalia, D. Manuel José Quintana, duque de Rivas, D. Antonio Alcalá Galiano, D. Fermin Caballero y el marqués de Villagarcía, con el fin de examinar el espediente formado sobre arreglo de la contribucion llamada del diezmo en la Isla de Cuba.

Ha corrido la voz estos dias de que el Sr. D. José Martinez de San Martin volveria á entrar en el juego político encargándole S. M. la capitanía general de Castilla la Nueva. Aseguran algunos que dicho Señor rehusa este y otro cualquier cargo, interin no se falle la causa que á resultas de los acontecimientos del 17 de julio se le está siguiendo.

El Escmo. Sr. duque de Frias, embajador de S. M. en Paris, ha ofrecido pagar el prest de 100 cazadores de infantería desde 1.º de diciembre próximo hasta 1.º de enero de 1837, sin perjuicio de ofrecer de nuevo durante aquella época cuanto le permita el estado de sus rentas, y lo exija la guerra civil.

El Sr. de la Torre Aillon, secretario de la embajada, ofrece mientras dure la guerra actual el 15 por 100 de su sueldo.

Hay cosas pequeñas que prueban mucho en los hombres grandes; por lo menos sorprenden agradablemente la atencion en un pais no acostumbrado á ver que se humanan las potestades. Ya se ha dicho que estando preso en la cárcel de corte un desgraciado envuelto en una causa política, escribió una carta al Señor presidente del consejo, incluyéndole una esposicion para S. M., y que el primer ministro, no obstante la poqueza del comunicante, le contestó con la mayor atencion y presteza, diciéndole que habia dado curso á su solicitud, recomendándola con interes. Esto no seria nuevo en Inglaterra; pero en España acaso no tiene dos ejemplos. ¿Y cómo se ha de dar una necia importancia ni endiosarse un empleado subalterno, cuando vemos una Reina Gobernadora que hace sentar á su lado en el palco del teatro á su primer ministro, y cuando este guarda la atencion de responder á la carta de un miserable preso? Si es cierto, como lo es, que el ejemplo de los reyes y personages se sigue en la multitud, no tememos ya que haya malos modelos en las oficinas, ni que los concurrentes á ellas vean la bruzquez y groserias usadas anteriormente hasta por los cancerveros de las porterias.

El Escmo. Sr. D. Antonio Quiroga entró en Granada el 2 del actual, en medio de los vivas y aclamaciones de todos los habitantes de aquella capital.

—Se ha embarcado últimamente en Málaga, con destino á Barcelona, el batallon de tiradores creado en aquella plaza. Van equipados los que lo componen de lo mas preciso, y animados del mejor deseo de llenar los deberes que exige la salvacion de la Patria.

—Escriben de las provincias que nuestro ejército del Norte está muy entusiasmado, y que el faccioso se encuentra en un estado el mas miserable. Aseguran tambien que Moreno estaba preso y que seria fusilado.

—Sabemos que el Ministerio del Interior ha nombrado una comision encargada de presentar un proyecto para la nueva organizacion de los gobiernos civiles. Esta comision se compone de los Sres. D. José Muso y Valiente, D. José Alvarez Guerra, D. Juan Antonio Delgado, D. José María Bremon y D. N. Gironella, secretario.

—Hace pocos dias llegó á esta córte doña Josefa Tudó, esposa del príncipe de la Paz: parece que viene con intencion de arreglar ciertos intereses particulares.

— Asegúrase que el actor Luna con sus compañeros, como tan liberales y decididos, hacen diligencias para que la empresa les ceda el teatro de la Cruz para dar una funcion estraordinaria, cuyo producto íntegro se destina para el armamento general, teniendo elegidas las graciosas comedias *la Inquisicion por dentro*, y la otra de nuestro teatro antiguo tan aplaudida y hermosa, titulada: *Querer su propia desdicha ó la muger singular*, en que hará el papel de dama la siempre patriota y célebre Antera Baus que fue la estrella de nuestro teatro y que por desgracia de los aficionados dejó arrinconada la empresa.

— Las angelicales colegialistas de santa Isabel, Leganés, S. Antonio de los portugueses y Loreto están impacientes esperando las camisas que deben coser para los valientes defensores de la patria, y cada vez que suena la terrible campana de la porteria su corazon se llena de placer creyendo ver entrar el lienzo deseado. No se las prive de este gusto, pues que en ello cifran una parte de su dicha, ya que no pueden hacer otro sacrificio por la adorada Isabel y la libertad de su pais.

Se nos ha dirigido el documento siguiente: Confederacion general de los Isabelinos. Directorio general.—Confederados. Tiempo es ya que desaparezcan para siempre del suelo español las hordas de esclavos que sustentan el partido de un monstruo que, con tal que fuese rey, no le importára sentar su trono de hierro sobre la sangre y los cadáveres: tiempo es ya que los fanáticos que rodean á este horrendo déspota hallen en un cadalso el merecido castigo por los inmensos males que su refinado egoismo y su traicion han atraido sobre la Patria: tiempo es ya en fin que la España libre y desembarazada de los sayones del oscurantismo pueda entregarse á las dulzuras de un gobierno liberal.

El honor español no puede, sin mancilla, tolerar por mas tiempo que el hálito pestífero del Pretendiente y sus secuaces emponzoñe el aire de la península. Nosotros en particular faltariamos á nuestro juramento de *defender con todas nuestras facultades la libertad nacional, la independencia de nuestra patria y el trono de Doña Isabel II*, si no derramásemos hasta la última gota de nuestra sangre en apoyo de tan caros intereses.

La dulce voz de la que restituyó á la cara patria á tantos ilustres ciudadanos víctimas de la misma faccion que hoy nos hostiliza; de la que abrió las puertas del templo de las ciencias, que cerrara el atroz oscurantismo; de la que dando el grito de libertad ha ligado sus intereses con los nuestros: en fin, la dulce voz de la inmortal Cristina nos llama á las armas por su decreto de 24 de este mes. Este llamamiento no es dictado solo por el natural amor de una madre por su inocente hija; es mas grande, mas generoso hácia nosotros; nos llama para que cimentemos nuestra libertad.

Isabelinos, á vosotros toca demostrar que aun se conservan en los corazones españoles las virtudes de valor y patriotismo que inmortalizaron á nuestros antepasados. Los campos de Villalar los vieron perecer víctimas nobles de su amor por las libertades patrias. Otro Cárlos sentó sobre sus cuerpos mutilados el atroz despotismo que ha pesado sobre la España durante tres siglos. Cárlos el Pretendiente quiere imponernos ahora las mismas y aun mas pesadas cadenas. Venguemos en el déspota actual la muerte de nuestros abuelos y la tiranía que nos ha agobiado.

Una Princesa hermosa, que tantos títulos tiene á nuestro amor, nos llama al combate tremolando el sagrado pendon de la libertad: y confiada en el entusiasmo que anima nuestros corazones, nos asegura un pronto triunfo.

Sí, Isabelinos, venceremos: y las lágrimas de agradecimiento de una augusta madre, y la tierna sonrisa de una inocente Reina, y las bendiciones de nuestros conciudadanos, y la libertad y felicidad de nuestra patria son el premio de nuestra victoria.

A las armas, Isabelinos. La victoria ó la muerte. Aterremos á nuestros enemigos con nuestro sagrado grito Isabel II y Libertad.

Sala del Directorio general á 27 de octubre de 18[illegible]. Por el Directorio general.—*Su secretario.*

— Serian menester todas las columnas de nuestro periódico para hacer mencion de todos los donativos que se ofrecen á los pies del trono por personas de todas clases. Entre ellos ha llamado hoy muy particularmente nuestra atencion el del coronel comandante accidental del regimiento de la Princesa D. Ramon María Narvaez. Ha ofrecido á S. M. este digno gefe el sueldo de un año, que consiste en 18.000 rs., y que depositará desde luego en cualquiera de las cajas del Erario en la ciudad de Granada. Este donativo es tanto mas singular, cuanto para que este distinguido oficial no tiene grandes bienes. El general en gefe del ejército de operaciones al remitir al gobierno la esposicion del coronel Narvaez dice, "que es un oficial pobre, que tanto ha padecido por la causa de la libertad, y á quien su incomparable valor, inteligencia, celo y todas cuantas circunstancias puede reclamar el mando y ofrecer á la patria un general muy distinguido, se encuentran reunidas en este sobresaliente gefe, que siempre se ha distinguido en todas las acciones, y en la del 27 último hizo prodigios de valor."

— Los buques que conducen los 535 soldados del batallon de tiradores, creado en Málaga, han dado la vela para Barcelona. Se esperan las 2 compañías de [illegible]rencia, que han estado en Despeñaperros, y se embarcarán sin demora para el mismo destino.

— Se asegura que el cura Merino perseguido por todas partes en Castilla, se ha metido en Vizcaya con los 60 caballos, única fuerza que le seguia.

— Ayer á las cinco de la tarde llegó un correo estraordinario á la embajada inglesa.

— Sabemos que de resultas de haber volcado su carruage, ha muerto el Escmo. Sr. duque de Berwik y [illegible] grande de España.

— Escriben de Bayona con fecha de 27 del pasado octubre:

"Las personas que llegan en estos últimos dias de Oñate y pueblos ocupados por la faccion en las provincias vascongadas, confirman las noticias que se [illegible] del decaimiento de la faccion y falta de entusiasmo que se notaba en las filas rebeldes. Se murmura públicamente por la oficialidad y soldados, de los gefes, y muy particularmente de Moreno, Eguia, y de cuantos figuran al lado del pretendiente. *En Durango se ha fijado un pasquin amenazando con una rebelion*, dando por fundamento los engaños repetidos con que se les entretiene. Los pueblos no pueden ya sufrir las exacciones, contribuciones, empréstitos y embargos con que son perseguidos sus vecinos, sin distincion de opiniones, y ya no se [illegible] ven á quejarse de D. Cárlos: claman contra las disposiciones, aunque sin obtener alivio. Los recursos escasean, y por falta de ellos no pueden atender al vestuario de los navarros, que se encuentran en un estado vergonzoso de desnudez."

— El 2 del actual salió de Valencia para Morella el fraile brigadier D. Asensio Nebot, famoso guerrillero del año 8 y 22; parece que iba á ponerse al frente de los batallones que aquel capitan general le ha confiado. El exacto conocimiento que tiene de aquel terreno dicho brigadier, y su modo de hacer la guerra, hacen esperar a todos un buen resultado.

— Por Real órden de 27 de octubre se ha encargado interinamente de la capitanía general de Andalucía el brigadier D. Francisco Javier de Osuna, respecto á que debe marchar á Cataluña, mandando una division, el mariscal de campo D. Cárlos Espinosa.

—Se asegura que el gobierno piensa confiar el mando militar de las provincias de Castellon, Tortosa y Teruel al general D. Juan Palarea, quedando de segundo el brigadier Nogueras. El objeto de esta medida, dícese es el de reunir en uno solo el mando de las fuerzas que allí existen, para que sea mas facil y uniforme el movimiento de las tropas que persiguen à la faccion.

Barcelona 20 de noviembre.—Alcance al Vapor.

Correo estrangero.

Parece que Luis Felipe no está muy satisfecho del espíritu político del ejército frances. El ministro de la guerra trata de tomar dos medidas que no podrán menos de descontentar á los militares. Allá veremos... (*N. Minerve.*)

—El 6 de noviembre se embarcó en Corck la primera compañía del 2º regimiento de lanceros irlandeses de la Reina de España. (*Globo.*)

—El encargado de negocios de los Estados Unidos de América ha tomado sus pasaportes.

El Gobierno de Luis Felipe ha mandado llamar al encargado de negocios de Francia en Washington. (*J. des Débats.*)

—Se asegura que las cámaras francesas serán convocadas para el 28 del próximo diciembre. (*Messager.*)

—De la *Centinela de los Pirineos*, periódico de Bayona, estractamos lo que sigue:

14 de diciembre.

El cónsul de España en Bayona, lleno de gratitud hácia sus compatriotas, se apresura á publicar los nombres y cantidades que en su poder han depositado hasta hoy los que, respondiendo al generoso grito de la comision del comercio de Madrid, anhelan con el sacrificio de una parte de sus fortunas asegurar el triunfo de la causa de nuestra inocente soberana doña Isabel II.

Don Ignacio García de este comercio.	500 fr.
Don Eusebio Perez de Nenin. . .	500 id.
Don Eusebio Puente. . . .	500 id.
Un Patriota	250 id.
El cónsul de España, á pesar de haberse dignado S. M. aceptar el 15 por 100 anual de sus sueldos durante la guerra civil, entrega por una vez. . . .	150 id.
	1900 francos.

—Anteayer D. Cárlos se hallaba en Tolosa con su comitiva: el 10 mandó convocar la junta de aquella provincia.

—De los Alduides con fecha del 10 escriben lo siguiente:

"Habiendo sabido Iriarte el 8 que de algunos dias á aquella parte se hallaban unos 50 facciosos en Larresoana, salió de Villaba al anochecer con dos compañías de tiradores para sorprenderlos en aquel pueblo. El éxito mas feliz coronó la espedicion: 40 carlistas fueron hechos prisioneros, y de los 10 restantes que buscaban su salvacion en la fuga, fueron muertos 9.—Esta noticia es positiva y confirmada por un testigo ocular."

—Sigue la desercion entre los carlinos; el 1º del corriente se presentaron á Vitoria 200 hombres. El 2 se presentaron 40 mas por la mañana y 30 por la tarde.

—El general Córdoba y la division inglesa mandada por Ewans han salido de Vitoria.

~~~

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

El comandante general de la division de operaciones coronel D. Antonio Aspiroz, en escrito de 14 del actual desde Agramunt comunica al Escmo Sr. capitan general lo que sigue:

"Escmo. Sr.—Dije á V. E. desde Tárrega y anteriores comunicaciones, que continuaba la persecucion contra las facciones navarra y catalana que despavoridos regresaban á guarecerse á sus puntos de Pons, abandonando sus quijotescos proyectos de penetrar en el campo de Tarragona, Priorato y villas del Ebro; en este concepto ayer al llegar á dar vista á esta villa, supe que una compañía de facciosos de su retaguardia se hallaba en el pueblo de Puigbert; desde luego dispuse que la caballería ligera al mando de su teniente graduado de capitan D. Benito Seco se arrojaran sobre ellos, lo que verificaron con tal velocidad y oportunidad que viéndose el enemigo cortado en su marcha por la caballería, y flanqueado por las bizarras compañías de cazadores de Zamora 8º de línea siempre infatigables, mas cuarenta de los decididos Nacionales de esta villa á las órdenes de su comandante de armas Don José Salbia perdieron la formacion en cuyo acto fueron cargados por la dicha caballería que hizo un destrozo tal que dejó en el campo 52, entre ellos su capitan y oficiales, quedando en nuestro poder dos prisioneros que afortunadamente mi presencia pudo evitar fuesen víctimas del furor de los soldados que habian jurado vengar los asesinatos cometidos en los 14 Nacionales de Bimbudí é inmediaciones de Manresa, su armamento, del que se han repuesto algunos fusiles que faltaban á los Guías, y prisioneros del 8º y Provincial de Valladolid, que servian en las filas de los Navarros, y se me presentaron en Tárrega; dejando el resto depositado en esta comandancia de armas, y un mulo cargado con varios efectos y entre ellos toda la correspondencia; se ha distribuido á la tropa remitiendo los papeles al gobernador de Cervera para que examinados por dicho Señor si hubiese alguno interesante, lo ponga á disposicion de S. E., igualmente que los dos prisioneros.

Esta pequeña jornada que puede decirse como un ensayo del entusiasmo y buenos deseos que tiene esta division en dar alcance á los que tantos dias cobardemente huyen á nuestra vista, tiene por fruto el que contribuirá se aumente la desercion que esperimentan, y que los recursos pedidos á los pueblos, no teniendo efecto, les obligue á sufrir las privaciones que son consiguientes.—Faltaria á mi deber y á la justicia, si no hiciese á V. E. para que se digne elevarlo á S. M. mencion honorífica de todos los valientes que me acompañaron en esta pequeña refriega, muy particularmente del nunca bien ponderado valor del teniente graduado de capitan del 7º ligero de caballería D. Benito Seco, en quien concurre á mas la circunstancia de haber en otro tiempo decidido la accion de S. Dumenge, por la que mereció ser recomendado, por todo lo que me he anticipado á asegurarle á nombre de V. E. el empleo efectivo de Capitan, igualmente que á su hijo sargento D. Andres Seco, por asistir en un todo las mismas circunstancias que á su bizarro y distinguido padre el grado de alferez; debiendo advertir á V. E. que el chico tiene ya la cruz de S. Fernando: otro tanto he hecho con los demas individuos del propio cuerpo que mas se han distinguido, y van espresados al márgen, con la cruz de Isabel II pensionada.

Al comandante de armas de esta villa Capitan graduado D. Josef Salbia, que cual otro soldado de caballería salió en las filas al tiempo de dar la carga, le creo tambien digno á la consideracion de V. E."

Lo que se hace saber á los cuerpos del ejército para su conocimiento, añadiendo: Que habiendo aprobado S. E. la propuesta hecha por el coronel Aspiroz á favor de los valientes que tuvieron la suerte de distinguirse en tan brillante jornada han sido agraciados desde este dia con el empleo de capitan efectivo de caballería, el que lo era graduado teniente del 7º ligero D. Benito Seco; con el grado de alferez el sargento D. Andres Seco, y con la cruz pensionada de Isabel II al cabo 1º. Francisco Car-
~~~

rasco, y soldados Ignacio García y José Gonzalez.—El brigadier gefe del Estado mayor.—Laureano Sanz.

PALMA.

Orden de la plaza del 24 de noviembre.

Capitan de dia D. Juan Masanet: parada Provincial y Guardia nacional, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Deseoso de poder satisfacer la ansiedad pública por cuantos medios legales están á los alcances de mi autoridad con respecto á la causa fallada sobre el infausto levantamiento ocurrido en el pueblo de Manacor; examinado el asunto bajo todos aspectos, y vistas las dificultades que han ocurrido despues de apurados todos los trámites legales que se han podido recorrer; he resuelto para que pueda tener cuanto antes el debido término este asunto sin desviarme de la ley, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Real órden de 18 de marzo de 1831, relativa al establecimiento de las comisiones militares, elevar en consulta el espediente compulsado al supremo tribunal de Guerra y Marina para que en su vista, y con presencia de cuanto arroja de sí, acuerde la decision que estime justa, la cual podrá recaer asi sobre el incidente que la motiva como sobre el punto principal de la condena: lo que he dispuesto se inserte en el Diario para conocimiento del público. Palma 23 de noviembre de 1835. —El conde de Montenegro.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Desde este dia queda en posesion de la secretaría de este gobierno civil D. Francisco Belza, nombrado por S. M. para este destino en Real órden de 23 de octubre último. Lo que se hace saber al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Palma 21 de noviembre de 1835.—Guillermo Moragues.

Remitido.

La verdad no es cobarde, y quien la oculta es un infame, y su callar me insulta.

Animales parlantes. Canto 3º

He leido, señor editor, en su apreciable periódico del domingo último, un artículo firmado por el *Vindicador*, y entre otras cosas habla sobre la lápida traida de Marsella para colocar en el sitio donde fusilaron al malogrado general D. Luis Lacy. Encargado de tan honorífica comision, voy á contar los hechos tales como sucedieron para que se pueda juzgar con certeza en este asunto.

Previendo que la introduccion de la referida lápida podia presentar algunas dificultades, y honrándome con la amistad del comandante de carabineros y del vista de la aduana, creí tener salvados todos los inconvenientes. Efectivamente el primero se ofreció para acompañarme á desembarcarla y conducirla al registro, y fiaba en el segundo para su introduccion sin necesidad de aquellos requisitos que suelen retardar los negocios aun cuando no presenten las mayores dificultades. Todos obramos de buena fe, y la lápida fue conducida á la aduana donde tanto el administrador como el vista me rogaron la mandase llevar á mi casa sin abrir el cajon que la contenia, fiando en mi palabra de que nada venia sino la pie[dra;] no obstante me empeñé en que se abriese, cuya ope[ra]cion se hizo en presencia de muchos, y mandé con[du]cirla al cuartel de caballería hasta que se pudiese tr[as]ladar al castillo de Bellver.

Al siguiente dia me presenté á pagar los derech[os] de tarifa, y el vista me enseñó un catálogo de géne[ros] de prohibida introduccion, y entre ellos figuraban már[mo]les *estrangeros labrados y sin labrar*; y me dijo: [pa]sar de todo, siendo para un objeto tan laudable no [hay] dificultad."

Pasaron diez ó doce dias, y una tarde recibí un [re]cado para que á la mañana siguiente me presentase [en] la aduana, añadiendo: »la lápida se ha dado por [co]miso, se va á poner á pública subasta y á un pr[ecio] muy bajo; vd. la rematará y todo queda corriente." [A] la hora señalada me presenté al administrador, prep[ara]do con un buen sermon y en buen castellano; pero co[n]fieso me cortó dicho señor, cuando sin dejarme con[cluir] la salutacion, me interrumpió diciendo: »ya está todo [dis]puesto, y si algo hay que pagar lo daré de mi bols[illo."]

Tal es la verdad, que ni el *Vindicador* ni otro [nin]guno podrá desfigurar.

Soy de vd. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—*El [co]misionado.*

Otro.

Sr. Editor: Mientras algunos articulistas nos fa[sti]cen hablando, uno para los griegos, otro sobre [...]cion, otro sobre comedias, otro sobre obras públicas, yo tambien echaré dos preguntillas, á que creo h[ay] lugar en su apreciable periódico.

1ª ¿Está mandado el pago de una mesada á los [reli]giosos esclaustrados de esta isla?

2ª En el caso de afirmativa, ¿los empleados del [mis]mo de amortizacion cumplirian con su deber si e[ntor]peciesen dicho pago, si usasen de particularidades, [si] hiciesen perder el tiempo con idas y venidas al que [se] emplea tan utilmente como ellos, y si lo que pued[en ha]cer en un dia lo hiciesen durar seis, doce ó quince [en] mengua de los destinos que regentan?

Agradeceré á V. Sr. editor que, si alguien qui[ere] ilustrarme con la contestacion, le dé V. preferencia [a] sus remitidos. Interin B. S. M.—P. C. F.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 21 del corriente.

De Iviza el javeque Cármen, su patron Juan [...]rnt, con 5 pasageros y sal.

De Barcelona el id. buen Camino, su patron Pujol, con 4 pasageros y lastre.

De Mahon el id. san Fernando, su patron [...] Sastre, con 7 pasageros, cebada y patatas.

Avisos de particulares.

Una muger de 28 años y la leche de un mes [y me]dio desearia encontrar criatura para criar en casa [de sus] padres: en esta imprenta darán razon.

En la tienda de Bartolomé Aguiló Barres calle [del] Sagell núm. 11 se halla de venta manteca fresca [de] diz á 14 sueldos la libra.

Librería de Guasp calle de Morey.

Los Sres. Suscriptores al *Artista* se servirán [pasar] á dicha librería á recoger la entrega 19 tomo 2º

Igualmente los que lo sean al *Propagador de la [li]bertad* podrán recoger el cuaderno 8 tomo 1º

Teatro.

Los hermanos á la prueba: baile y sainete.—A l[as ...]

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pa[scual].

Diario Balear.

Suplemento al del 24 noviembre de 1835.

MANIFIESTO.

La Junta de Armamento y defensa, que en todas sus miras no lleva mas objeto que el exacto cumplimiento de las atribuciones que le están cometidas por S. M., ha examinado detenidamente las Reales órdenes sobre quintas para el ejército, y deseosa de resolver en lo posible todas las dudas que se ofrezcan sobre la última de 24 de octubre relativa al próximo sorteo, ha creido de su deber poner en conocimiento del público los principales artículos de las Reales órdenes anteriores tocante á matriculados de mar, punto sobre que se han suscitado las principales dificultades.

El artículo 12 de la Real órden de 22 de febrero de 1827 dice tocante á la indicada clase: »que los marineros matriculados siéndolo con anterioridad de seis meses á la publicacion de la quinta, empleándose con efecto en las faenas ó ejercicio de la mar, y hallándose dentro de las dos leguas de distancia de la orilla de ella, ó rio navegable en que hayan ejercido ó puedan ejercer el oficio de marineros, serán encantarados si tienen la edad prefijada por ordenanza para el servicio del ejército; y si les tocare la suerte de soldado, serán dispensados y considerados como que ya han satisfecho la suerte, y en alivio de los pueblos se deducirá su número del contingente señalado á la respectiva jurisdiccion en que sean encantarados. Pero si faltase cualquiera de las espresadas circunstancias que este artículo determina con respecto á cada clase de las que menciona, no se aplicará la dispensa del servicio en el ejército, y pasará á cubrir en él su plaza aquel que hubiere sacado la suerte de soldado." Por Real órden de 31 de marzo último se mandó »que los matriculados que por reunir las circunstancias precisas se juzguen acreedores á la exencion del servicio de tierra que les está declarada, deben como todos los demas mozos sorteables justificarla ante las justicias de los respectivos pueblos." La Real órden de 22 de junio de 1828 estendió á los pilotos, contramaestres y maestranza lo dispuesto para los marineros en el artículo 12 de la otra ya citada.

De estas Reales disposiciones se deduce: 1.º que todos los matriculados de mar, sean de la clase que fueren, han de encantararse y correr la suerte: 2.º que aquellos á quienes toque dicha suerte no han de servir su plaza de soldado; pero sí bajarse su número del cupo total señalado al pueblo: 3.º que para gozar de este privilegio deben acreditar ante las justicias reunir las circunstancias prescritas en el citado artículo 12: 4.º que la inclusion de los matriculados en el sorteo en nada perjudica á los que entre ellos ejercitan verdaderamente su profesion; como á los terrestres no perjudica tampoco el que estos últimos sean eximidos del servicio del ejército, pues sirven en descuento del cupo señalado.

Solo pudiera restar la duda de si la Real órden de 24 de octubre último deroga para la próxima quinta la citada exencion de los matriculados, atendido á que por una parte parece comprehenderlos como españoles y por otra escluirlos como pertenecientes á la milicia de mar.

Deseosa pues la Junta de evitar todo perjuicio que pudiese resultar á los habitantes de la provincia, ha adoptado sin dilatar un momento la puntual observancia de las Reales disposiciones, el único medio que estaba en sus facultades, cual es el de consultar á S. M., miéntras su presidente el Escmo. Sr. Capitan general ofrece que no verificarán su embarque como soldados los matriculados en cuestion hasta que S. M. tenga á bien resolver la duda consultada, y que ni aun serán filiados, poniendo en depósito hasta la resolucion de la consulta los cuatro mil reales prevenidos. Palma 24 de Noviembre de 1835.=El Conde de Montenegro presidente.

IMPRENTA REAL.